

PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 2019

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2019.

Justificación del acuerdo propuesto:

Conforme a los artículos 14 y 32 de los Estatutos Sociales y al artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas (en adelante RJGA), así como los artículos 164 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General debe aprobar, en su caso, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión previamente formulados por el Consejo de Administración.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de Sevilla Fútbol Club, S.A.D., formulados por el Consejo de Administración con fecha 30 de septiembre de 2019, correspondientes al ejercicio social concluido el 30 de junio de 2019.”

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2019.

Justificación del acuerdo propuesto:

De conformidad con los artículos 14 y 32 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del RJGA, así como los artículos 164 y 273 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General debe aprobar, en su caso, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, la gestión social, es decir la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante dicho ejercicio.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social concluido el 30 de junio de 2019”.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2019.

Justificación del acuerdo propuesto:

De conformidad con los artículos, 275 y 276 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 14 y 34 de los Estatutos Sociales, la Junta General se reunirá antes de que transcurran seis meses desde que finalice el ejercicio social para acordar la aplicación del resultado de dicho ejercicio. Se hace constar que la Reserva Legal está totalmente constituida al representar el 20% del capital social y que los Estatutos Sociales no establecen ningún tipo de reserva estatutaria, que el patrimonio neto de la Sociedad no es ni resulta ser , a consecuencia del reparto de dividendos, , inferior al capital social y que no existen pérdidas de ejercicios anteriores pendientes de compensación.

En fecha 30 de septiembre de 2019, el Consejo de Administración del SEVILLA FUTBOL CLUB S.A.D., al tiempo de formular las Cuentas Anuales del ejercicio concluido el 30 de junio de 2019, aprobó por mayoría la siguiente propuesta de distribución del resultado del ejercicio concluido el 30 de junio de 2019:

Euros	
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (Beneficio)	2.475.768,08
	2.475.768,08
Aplicación	
Reservas de capitalización	2.212.906,12
Reservas voluntarias	262.861,96
	2.475.768,08

Dicha propuesta de distribución, al ser la inicialmente aprobada por el Consejo de Administración, es la que figura en la nota 3 de la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.

En reunión de fecha 18 de noviembre de 2019, el Consejo de Administración decidió modificar la propuesta reflejada en las cuentas anuales y publicó en la página web junto con la convocatoria de la Junta General de Accionistas una nueva propuesta de distribución del resultado del ejercicio concluido el 30 de junio de 2019 que anulaba la

anterior para ser aprobada en la Junta de Accionistas convocada para el día 20 de diciembre de 2020:

Euros	
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (Beneficio)	2.475.768,08
Reservas voluntarias	1.493.634,48
	3.969.402,56
Aplicación	
Reservas de capitalización	2.417.397,56
Dividendos	1.552.005,00
	3.969.402,56

No obstante lo anterior, en reunión de fecha 25 de noviembre de 2019, el Consejo de Administración del SEVILLA FUTBOL CLUB S.A.D., ha acordado desconvocar la Junta General de Accionistas convocada para el día 20 de Diciembre y convocar en una nueva fecha la Junta General de Accionistas para el día 30 de Diciembre de 2019, aprobando una nueva propuesta de distribución del resultado del ejercicio concluido el 30 de junio de 2019, que se refleja en el apartado siguiente, propuesta de acuerdo.

La nueva propuesta de distribución del resultado incluye la dotación de la reserva de capitalización, por importe del 10% del incremento de fondos propios del periodo impositivo, conforme a lo previsto en el art. 25 de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades y ha sido complementada con cargo a reservas voluntarias, de libre disposición, a fin de maximizar los beneficios de este incentivo fiscal. Dicha reserva de capitalización será indisponible durante un periodo de cinco años.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la siguiente aplicación del resultado del ejercicio anual concluido el 30 de junio de 2019, cuyo importe previamente aprobado, en su caso, por la presente Junta General es de 2.475.768,08 euros:

Euros	
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (Beneficio)	2.475.768,08
Reservas voluntarias	4.494.177,48
	6.969.945,56
Aplicación	
Reservas de capitalización	2.417.397,56

Dividendos	4.552.548,00
	6.969.945,56

Como resultado de dicha aplicación, corresponderá a la Entidad abonar un dividendo bruto de 44 euros por acción, sujeto, en su caso a retención a cuenta del IRPF, IRNR, o IS, al tener todas las acciones los mismos derechos.

El dividendo será pagadero conforme al siguiente esquema:

- Accionistas con un número de acciones entre 1 y 1.000 acciones, se abonará en un único pago a partir del día 15 de febrero de 2020 mediante transferencia bancaria a la cuenta que designen los señores accionistas siguiendo el procedimiento administrativo que determine la Sociedad.*
- Accionistas con un número de acciones de más de 1000 se abonará en un cuatro pagos del mismo importe (25% cada uno de ellos) el primero a partir del día 15 de febrero de 2020, el segundo a partir del día 15 de marzo de 2020, el tercero a partir del día 15 de abril de 2020, y el cuarto a partir del día 15 de mayo de 2020, todos ellos mediante transferencia bancaria a la cuenta que designen los señores accionistas siguiendo el procedimiento administrativo que determine la Sociedad.*

Se faculta al Consejo de Administración para que realice todos los actos que sean necesarios para la completa ejecución de este acuerdo.”

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NOMBRAMIENTO O PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD.

Justificación del acuerdo propuesto:

De conformidad con el artículo 7 del RGJA y al artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital que establece que la persona que deba ejercer la auditoría de cuentas será nombrada por la junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un periodo de tiempo inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio auditar, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas respecto a la posibilidad de prórroga y a la duración de los contratos en relación con sociedades calificadas como entidades de interés público.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar el nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad para un período de entre uno y tres años.

PUNTOS SÉPTIMO, Y OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Justificación del acuerdo propuesto:

La propuesta de modificación estatutaria que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas tiene los siguientes objetivos:

- 1.- Reflejar en los estatutos sociales que el Estadio Ramón Sánchez- Pizjuán y la Ciudad Deportiva José Ramón Cisneros Palacios son activos esenciales de la sociedad en el sentido del artículo 160 de la LSC, y establecer un nuevo quorum necesario para cualquier acto de transmisión o enajenación de los mismos. (PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA)
- 2.- Establecer un nuevo sistema de remuneración de los miembros del Consejo de Administración. (PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA) no vinculado a un porcentaje de los beneficios del ejercicio social ni supeditado a la distribución de un dividendo mínimo a los señores accionistas.

Para mayor detalle, y conocer el Acuerdo de modificación de estatutos que se propone, ver el **INFORME DE ADMINISTRADORES SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** publicado en la página web corporativa.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.

OTORGAMIENTO DE INSIGNIA DE ORO Y BRILLANTES A PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Justificación del acuerdo propuesto:

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos Sociales , el Sevilla Fútbol Club, S.A.D., podrá otorgar a cualesquiera personas físicas o jurídicas en reconocimiento de sus méritos Insignia de Oro y Brillantes a propuesta del Consejo de Administración y/o de su Presidente, cuyo otorgamiento será facultad exclusiva de la Junta General de Accionistas.

Acuerdo que se propone:

“Otorgar la Insignia de Oro y Brillantes a propuesta del Consejo de Administración a Don Francisco Ruiz Brenes, popularmente conocido por el Sevillismo como “Súper Paco” como persona, de notorio mérito sevillista conforme a la siguiente sinopsis de méritos deportivos:

Militó en el Sevilla FC 12 temporadas -1972-1984-. En esas 12 campañas disputó 255 partidos: 115 partidos en Primera División, 88 en Segunda División, 48 en Copa del Rey y 4 en Copa de la Liga. Fue internacional olímpico en Montreal 1976. Precisamente una actuación suya ante Bulgaria fue vital para conseguir el pase a las Olimpiadas, deteniendo un penalti en la última jugada del partido, lo que le valió el apelativo de “Súper”. Hasta en 18 ocasiones fue convocado con la Selección Española”.

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA FORMALIZAR, SUBSANAR, ACLARAR, INTERPRETAR, COMPLEMENTAR, EJECUTAR Y ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS APROBADOS.

Justificación del acuerdo propuesto:

La eficacia práctica de varios de los acuerdos que se adopten en esta Junta General depende de la ejecución de ciertas formalidades, razón por la cual se propone la delegación de las facultades necesarias para su realización de manera conjunta en el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

Acuerdo que se propone:

“Delegar en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que mancomunadamente, puedan formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales, el informe de gestión y de aplicación del resultado, del nombramiento de administradores y auditores, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.”